



**FONASA NIVEL CENTRAL  
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN  
DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**



**RESOLUCIÓN EXENTA 2B N° 5326 / 2022**

**MAT.:** APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA “SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA PROCESOS DE RECUPERACIÓN DE COTIZACIONES Y DEVOLUCIÓN DE PAGOS EN EXCESO”.

**SANTIAGO** , 29/04/2022

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N° 1/2005 del Ministerio de Salud; Ley N° 19.886; Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta RR.HH. 2.1D/N° 1072/2018; Resolución Exenta 4A/N° 28/2019, todas del Fondo Nacional de Salud; Ley 21.395 del presupuestos del Sector Público para el año 2022; lo señalado en la Resolución N° 7 y 8 del 2019 y N°16 del 2020, todas de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Departamento de Gestión de Cotizaciones y Protección Financiera del Fondo Nacional de Salud, en el marco de sus funciones, requiere contratar servicios de índole administrativo y de apoyo para los procesos de recuperación de cotizaciones y devolución de pagos en exceso.
2. Que, habiéndose revisado el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se concluye que el servicio requerido no se encuentra en el sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
3. Que, este servicio es de cuantía inferior a UTM 1.000 y de simple y objetiva especificación respecto de la prestación propiamente tal y de la preparación de las ofertas, por cuanto la contratación del servicio es de soporte operativo, es decir, de apoyo administrativo al Departamento de Gestión de Cotizaciones y Protección Financiera los cuyas funciones no pueden ser abordadas con los recursos disponibles por este departamento.
4. Que, existen los recursos destinados al efecto y las disposiciones vigentes, se hace necesario efectuar una licitación pública con el objeto de adjudicar la referida contratación.
5. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, se confeccionaron las Bases que se aprueban en este acto, que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública, por lo que en uso de mis facultades dicto la siguiente,

**RESOLUCIÓN:**

1. Apruébense las Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos que regulan el proceso para llamar a Licitación Pública “SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA PROCESOS DE RECUPERACIÓN DE COTIZACIONES Y DEVOLUCIÓN DE PAGOS EN EXCESO”, y cuyo texto es del siguiente tenor:

**I. BASES ADMINISTRATIVAS**

Nombre de la Licitación	Licitación Pública para “SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA PROCESOS DE
-------------------------	--

	RECUPERACIÓN DE COTIZACIONES Y DEVOLUCIÓN DE PAGOS EN EXCESO”
Descripción	Disponer de dos Servicios Administrativos para realizar labores de control de documentación, registro y digitación de los procesos vinculados a recuperación de cotizaciones desde ISAPRES y devolución de pagos en exceso que se cursan en el Departamento de Gestión de Cotizaciones y Protección Financiera del Fondo Nacional de Salud.
Tipo de licitación	Licitación Pública menor o igual a UTM 1.000
Tipo de convocatoria	Abierto.
Tipo de Adjudicación	Múltiple.
Moneda	Pesos chilenos
Etapas del proceso de apertura	Una etapa.
Contrato	No requiere
Toma de Razón por Contraloría	NO Requiere Toma de Razón por Contraloría.

## 1. OBJETIVOS DE LA LICITACIÓN

El Departamento Gestión de Cotizaciones y Protección Financiera requiere la compra del servicio administrativo para apoyar las labores de recuperación de cotizaciones desde ISAPRES y devolución de pagos en exceso, las que no pueden ser abordadas con los recursos disponibles que actualmente cuenta el Departamento. Se requieren dos personas.

## 2. PARTICIPANTES E INCOMPATIBILIDADES

Podrán participar en la presente licitación, personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme al reglamento de la ley N°19.886 y su reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común; como asimismo, uniones temporales de proveedores, constituidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 67 bis del reglamento de la ley N°19.886.

Debe tenerse presente que no podrán participar en esta licitación aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el inciso sexto del artículo 4° de la ley N°19.886, esto es, no podrán participar en el proceso licitatorio los funcionarios directivos del FONASA ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del decreto con fuerza de ley N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, quedarán excluidos de esta licitación quienes dos años antes de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; y quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme con lo señalado en el inciso primero del artículo 4° de la ley N°19.886. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades del FONASA de verificar esta información, en los registros que para tal efecto lleva la Dirección del Trabajo, en cualquier momento, publicación, consultas y aclaraciones, presentación de la oferta, apertura de las ofertas, evaluación de las ofertas, adjudicación o durante la operación de la licitación.

Del mismo modo, quedan excluidos de esta licitación las personas jurídicas que hayan sido condenados a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por los delitos previstos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 de la ley N°19.913, en el artículo 8° de la ley N°18.314 y en los artículos 240, 250, 251 bis, 287 bis, 287 ter, 456 bis A y 470, numerales 1° y 11, del Código Penal, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° número 2) y 10 del artículo primero de la ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

Finalmente, tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N°211, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211 de 1973 sobre Defensa de la Libre Competencia.

### 3. CONFIDENCIALIDAD

La información y todos los antecedentes que el oferente obtenga con motivo de este proceso licitatorio, tienen carácter de estrictamente confidencial y privado, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose el Fondo Nacional de Salud, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción. Igual obligación le asistirá al oferente o adjudicatario durante la vigencia del contrato y aún después de su término.

La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución del contrato son de propiedad exclusiva del Fondo Nacional de Salud. El adjudicatario y/o personal involucrado, no podrán disponer de ese material ni usarlo de forma alguna, sin la autorización por escrito del administrador del Contrato.

El adjudicatario se compromete a guardar y asegurar la confidencialidad de toda la información, documentación y datos del FONASA, de que tome conocimiento o maneje durante el desarrollo del servicio en conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.628 de "Protección de Datos de Carácter Personal". De manera alguna podrá utilizar dicha información, sea total o parcial, para otros fines que los expresamente establecidos en las presentes Bases de Licitación. Además, deberán proteger la información proporcionada de manera tal, que se impida por todos los medios, el acceso a personas no autorizadas expresamente por el FONASA, debiendo tomar las medidas necesarias y razonables para que el personal con acceso permitido a la información incluidos los subcontratistas y consultores en su caso, cumplan con la obligación contraída respecto al uso y protección de la misma.

La divulgación, fuga y/o filtración por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información, facultará al FONASA para poner término anticipado al contrato, mediante resolución fundada de la Dirección Nacional, notificada al adjudicatario; y ejercer las acciones legales que correspondan, haciéndose responsable solidariamente el adjudicatario de las acciones de sus empleados, consultores y/o subcontratistas.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las normas contempladas en la Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El proveedor adjudicado no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de los servicios licitados, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de la ejecución de la licitación, o de cualquier actividad relacionada con éste.

El proveedor, así como su personal dependiente, que de una u otra manera se hayan vinculado a la ejecución de los servicios licitados, en cualquiera de sus etapas, deberán guardar confidencialidad sobre los antecedentes vinculados con el desarrollo de dichos servicios.

La responsabilidad del respectivo proveedor en este ámbito será solidaria respecto de la de sus representantes, personeros, empleados y subcontratistas.

El proveedor debe dar garantías respecto al resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el FONASA el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes.

De acuerdo con lo anterior:

1) El proveedor se obliga en forma irrevocable a que toda la información que el FONASA le haya proporcionado o le proporcione con motivo de los servicios contratados, tendrá el carácter confidencial, cualquiera sea la forma o formato a través del cual se exprese dicha información, sea que se contenga en documentos, memorandos, escritos de otra naturaleza, discos, cintas, archivos computacionales o cualquier otra forma.

2) El proveedor solo utilizará la información confidencial con el fin de alcanzar los objetivos del respectivo servicio contratado y no divulgará, publicará ni permitirá la publicación de todo o parte de la información confidencial. Asimismo, adoptará las medidas que sean pertinentes para que su personal solo tenga acceso a la información confidencial que sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el en el respectivo contrato. Lo anterior en conformidad a lo dispuesto en la ley N°19.628, sobre protección de la vida privada.

Al momento de la terminación, por cualquier causa, de la presente licitación, el proveedor deberá restituir, según lo indique el comprador, toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, discos, cintas, o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma en ninguna forma.

En el evento que por orden judicial o de autoridad competente, el adjudicatario se viere obligado a divulgar todo o parte de la información confidencial, deberá notificar previamente y de inmediato de esta circunstancia al comprador.

3) La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte del proveedor durante la vigencia de la presente licitación, o después de su finalización, dará lugar al comprador a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el proveedor responsable, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsable.

Esta obligación de confidencialidad no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo tanto el prestador como las personas que participaron en la licitación y ejecución del contrato.

#### **4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

Las Bases Administrativas y Técnicas de esta licitación, como asimismo cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con el Fondo Nacional de Salud.

#### **5. COMUNICACIONES**

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública se harán por medio del portal de internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a través del foro que estará habilitado para tal efecto.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado, ni vencido el plazo dispuesto en las presentes bases.

Los plazos a que se haga referencia en estas Bases son de días corridos, salvo se señale expresamente lo contrario. Cuando el último día del plazo sea sábado, domingo o festivo, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, con excepción del plazo para recepción de las ofertas el cual no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

#### **6. ETAPAS DEL PROCESO**

La presente licitación publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), estará regulada por el siguiente proceso, estableciéndose su calendarización en Anexo N°1, adjunto a las presentes Bases.

##### **6.1 Publicación de Bases:**

El Fondo Nacional de Salud, llama a participar en esta Licitación a quienes cumplan los requisitos señalados en el numeral 2 de estas bases, mediante el Sistema de Compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), publicándose dichas Bases Administrativas y Técnicas en la fecha establecida en el calendario general, documento anexo que forma parte de las presentes bases.

##### **6.2 Consultas, Aclaraciones y Complementos de Oficio por el Fonasa:**

Los participantes o proponentes podrán hacer consultas tanto de carácter técnico como de índole administrativa, que estimen necesarias, dentro del plazo establecido en calendario general. Las consultas y/o aclaraciones sólo se podrán formular por escrito a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El Fondo Nacional de Salud responderá las consultas y aclaraciones y podrá emitir complementos que permitan una mejor comprensión e interpretación de las bases y/o del proceso de licitación, lo que se hará en el mismo documento a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y dentro del período establecido en el Calendario General.

Con todo, si las bases fueren objeto de modificación, antes del cierre de recepción de ofertas se les otorgará a los oferentes el plazo máximo de 5 días corridos para la adecuación de las ofertas, y se hará mediante resolución y producirá sus efectos una vez totalmente tramitada. Los plazos del Calendario serán ajustados en el mismo acto resolutorio y publicándolo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los términos que expresa el artículo 19 del Decreto Supremo de Hacienda N° 250 de 2004.

##### **6.3 Presentación de las ofertas:**

Los participantes deberán ingresar sus ofertas técnicas y económicas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo al numeral 7 de estas bases, a más tardar el día y hora señalados en el calendario general (Anexo N° 1)

#### **6.4 Apertura de las Ofertas Técnicas y Económicas:**

La apertura y aceptación de las ofertas recibidas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se realizará en forma electrónica, en la fecha y hora definida en el calendario general. El resto de los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal serán evaluados por la Comisión Evaluadora de las Ofertas nombrada en el numeral 11.1 de estas Bases.

Estos antecedentes deberán cumplir con las exigencias que se establecen en el numeral 7 de las presentes bases de licitación.

#### **6.5 Adjudicación o Declaración de inadmisibilidad o Desierta:**

La adjudicación de esta licitación se hará por Resolución de la Jefatura de División Administración del Fondo Nacional de Salud, la que se dictará en el plazo señalado en el calendario general y se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez totalmente tramitada.

Idéntico procedimiento se observará en el caso que se declare inadmisibile una o más ofertas o que la licitación se declare desierta.

La adjudicación se hará a dos proveedores.

#### **6.6 Ampliación de Plazos:**

En el caso de que alguna de las etapas de la licitación no pudiera realizarse en el plazo señalado en el calendario general, se podrá extender el plazo hasta por un plazo máximo de 30 días hábiles, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información señalando la nueva fecha estipulada en el calendario.

Del mismo modo, si Fonasa advierte que la adjudicación en cuestión no se realizará en el plazo señalado en las respectivas bases, en conformidad a lo previsto en el inciso segundo del artículo 41 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, éste plazo podrá extenderse hasta por un plazo máximo de 30 días, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), precisando el nuevo plazo, lo que no constituye una modificación del pliego de condiciones. Por tanto, FONASA comunicará esta situación a través de un acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas o de la jefatura responsable del proceso.

Modificado un plazo, los plazos sucesivos se entenderán ampliados en los mismos términos que para lo dispuesto en aquel.

### **7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Los participantes deberán presentar sus ofertas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la fecha y hora de cierre indicada en el Calendario General (Anexo N°1).

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas bases. Sólo se aceptará la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema, en las circunstancias establecidas en el art. 62 del decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos

Las ofertas deberán contener en formato electrónico o digital, de acuerdo a lo siguiente:

- Antecedentes legales y administrativos.
- Oferta Económica
- Propuesta técnica

#### **7.1. Antecedentes Legales y Administrativos:**

1. Todos los participantes, sean éstos personas naturales, jurídicas o uniones temporales de proveedores (UTP) reguladas en el artículo 67 bis del Reglamento de la ley N°19.886, deberán presentar en formato electrónico o digital, en la sección anexos administrativos del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el Anexo N° 3, denominado "Datos del Oferente", que contenga los datos de identificación del oferente, este documento deberá contener su nombre o razón social, el número de RUT de la empresa o cédula nacional de identidad del oferente, según corresponda, el nombre y número de cédula nacional de

identidad del representante legal, si se trata de una sociedad y el domicilio comercial, número de teléfono y correo electrónico.

2. Todos los participantes, deberán presentar en formato electrónico o digital, en la sección anexos administrativos del portal [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl) los siguientes documentos:

a) Declaración Jurada Simple del participante, empresa o unión temporal de proveedores (UTP), que declare:

(i) que no se encuentra en alguna de las situaciones contempladas en los incisos primero y sexto del artículo 4° de la ley N°19.886, esto es, que al momento de la presentación de la oferta no han sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años;

(ii) que ninguno de sus socios tenga la calidad de funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud; ni que se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del decreto con fuerza de ley N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni es socio de una sociedad de personas en que aquellos o éstas formen parte, ni tenga participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas;

(iii) que no ha sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta o suscribir el contrato,

(iv) que no ha sido condenado a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por los delitos previstos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N°18.314 y en los artículos 240, 250, 251 bis, 287 bis, 287 ter, 456 bis A y 470, numerales 1° y 11, del Código Penal, conforme a lo dispuesto en los artículos 8° número 2) y 10 del artículo primero de la ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas; y

(v) que no ha sido condenado por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N° 211, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N° 211. (Anexo N° 2A y Anexo N° 2B, según corresponda).

En el caso de UTP, esta Declaración Jurada debe ser presentada por cada integrante y estar suscrita por el representante legal respectivo integrante, según sea el caso.

b) Declaración jurada simple acreditando la veracidad de la oferta (Anexo 2C).

c) Declaración Jurada simple según la cual declara conocer y aceptar las presentes bases de licitación (Anexo N° 2D y 2E, según corresponda).

d) Certificado de vigencia de la sociedad o personalidad jurídica del oferente, en el caso de personas.

e) Copia simple de la escritura pública o instrumento legal donde conste la representación de la o las personas naturales que presenten la oferta en representación del oferente, en los casos que se actúe bajo dicha modalidad.

## 7.2 Oferta Económica

La Oferta Económica se debe presentar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) conforme a las condiciones especificadas en las presentes Bases.

La propuesta Económica debe contener:

- El precio total de la Oferta debe considerar la globalidad de los servicios requeridos, impuestos incluidos
- La presentación de la Oferta Económica será utilizando el Anexo N°4.

## 7.3 Propuesta Técnica

La propuesta técnica se debe presentar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) conforme a las condiciones especificadas en las presentes Bases:

- Experiencia del oferente en la prestación de servicios administrativos en el Sector Público y/o Privado, para ello debe utilizar el Anexo N°5.
- Conocimiento en uso de herramientas informáticas relacionadas con el Office, tales como: excel, word, correo outlook, según Anexo N°6.

#### 7.4. Discrepancias entre ficha electrónica y anexos adjuntos

Frente a discrepancias o diferencias de información, entre lo indicado directamente en la ficha respectiva de la licitación del portal mercado público y lo indicado en los anexos ingresados, prevalecerán los datos de los anexos.

#### 8. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 60 días corridos contados desde la fecha de apertura electrónica de la licitación. Si dentro de ese plazo no se puede efectuar la adjudicación, FONASA, podrá solicitar a los proponentes, antes de su expiración, la prórroga de las propuestas.

#### 9. APERTURA DE OFERTAS

Sólo se procederá a revisar Ofertas enviadas electrónicamente vía el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), serán declaradas inadmisibles, devolviéndoseles a los respectivos participantes los antecedentes que hayan presentado, en la medida que así lo soliciten.

#### 10. ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN

El FONASA solicitará a los oferentes, durante el proceso de evaluación, que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, todo ello de conformidad al inciso primero del artículo 40 del reglamento de la ley N°19.886.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de dos (2) días corridos, contados desde el requerimiento informado a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) mediante la aplicación "Solicitud de Aclaraciones", para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, pero será sancionado en la calificación de su oferta, específicamente en el factor "Cumplimiento de Presentación de Requisitos Formales", según lo estipulado en el numeral sobre "Evaluación de las Ofertas" contenido en estas bases.

##### 10.1 Solicitud de aclaraciones

Fonasa, podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información necesarias para una correcta evaluación de las mismas. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las bases.

#### 11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

##### 11.1 Comisión Evaluadora de Ofertas

El análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten a la licitación, corresponderá a una Comisión de Evaluación, integrada por:

Nombre	Cargo
Alex Fernando Álvarez Bustamante	Jefe (S) Departamento Gestión de Cotizaciones y Protección Financiera

María Isabel Mancilla		Jefa Subdepto. Análisis y Reg. De Cotizaciones
Andrea Dominguez		Jefe (S) Subdepto Cobranza y Fiscalización de cotizaciones

En caso de ausencia de los titulares o impedimento legal, será reemplazados por:

Nombre		Cargo
Boris Parra		Jefe Subdepto. Protección Financiera
Lucy Henriquez		Profesional del Departamento Gestión de Cotizaciones y Protección Financiera
Jessica Bustamante		Profesional del Departamento Gestión de Cotizaciones y Protección Financiera

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de los mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del reglamento de la ley N° 19.886.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquella.

Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

La integración de la Comisión de Evaluación estará disponible a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles.

Esta Comisión propondrá a la Jefatura de la División Administración de FONASA la adjudicación de la licitación al o a los oferentes que hayan presentado la propuesta más ventajosa, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en estas bases y el resultado de la aplicación de los criterios de evaluación, o propondrá que la misma se declare desierta cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a los intereses del FONASA.

## 11.2 Criterios de Evaluación de Ofertas

Los criterios y su ponderación que considerará e

Criterios de Evaluación	Ponderación
a) Experiencia del oferente	40%
b) Manejo de herramientas informáticas	40%
c) Oferta económica.	15%
d) Cumplimiento de presentación de requisitos formales	5%

## 11.3. Cálculo o Ponderación de los Criterios

El puntaje obtenido de acuerdo a los criterios se determinará como se indica a continuación:

### 11.3.1 Experiencia del oferente (40%)

De acuerdo a lo señalado en el Anexo N°5, el puntaje se asignará según se indica:

Cumplimiento de Requisitos de Presentación de la Oferta	Puntaje
---	---------



Presenta más de dos años de experiencia en funciones administrativas en el sector público y/o privado	100
Presenta entre uno y dos años de experiencia en funciones administrativas en el sector público y/o privado	80
Presenta menos de un año de experiencia en funciones administrativas en el sector público y/o privado, o no tiene experiencia	40
No presenta documentos anexos	0

**Puntaje de Experiencia del Oferente:**

Puntaje Experiencia del Oferente x 40%

**11.3.2 Manejo de herramientas informáticas (40%)**

De acuerdo a lo señalado en el Anexo N°6 el puntaje se asignará según se indica:

<b>Cumplimiento de Requisitos de Presentación de la Oferta</b>	<b>Puntaje</b>
Conoce y maneja office en nivel intermedio o superior, de: excel, word, correo outlook	100
Conoce y maneja en nivel básico, al menos, planillas de cálculo (Excel)	40
No maneja ninguna de las herramientas anteriores o no presenta anexo	0

**Puntaje de Manejo herramientas informáticas:**

Puntaje Manejo herramientas informáticas x 40%

**11.3.3 Oferta económica (20%)**

La oferta económica deberá ser presentada en el anexo 4 y será evaluada de la siguiente manera:

$$\frac{\text{OFERTA MENOR PRECIO}}{\text{OFERTA EVALUADA}} \times 100$$

En el caso de que el oferente no indique el precio en Anexo Oferta Económica, su oferta será declarada inadmisibles.

**Puntaje de Oferta Económica:**

Puntaje Oferta Económica x 20%

**11.3.4 Cumplimiento de presentación de requisitos formales (5%):**

El oferente para obtener el total del puntaje deberá entregar toda la información solicitada en el punto N° 8 de estas bases de licitación.

<b>Presentación de antecedentes</b>	<b>PUNTAJE</b>
Presenta todos los antecedentes solicitados, sin requerir salvar errores u omisiones.	100 puntos
Presenta certificaciones o antecedentes que hayan omitido	50 puntos

presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.	
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en bases.	0 puntos

### Puntaje Cumplimiento de Presentación de Requisitos Formales

Cumplimiento de Presentación de Requisitos Formales = Puntaje obtenido x 5%

### PUNTAJE FINAL DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Experiencia del oferente + Manejo de herramientas informáticas + Oferta Económica + Cumplimiento de Presentación de Requisitos Formales

#### 11.4. Criterios de Desempate.

Si hubiera empate entre tres o más ofertas, se seleccionará a los dos proponentes que obtengan el mayor puntaje en los siguientes criterios:

- Experiencia del oferente
- Manejo de Herramientas informáticas
- Oferta económica
- 

#### 11.5 Criterios de Admisibilidad

Previo a la evaluación de las ofertas, la Comisión de Evaluación deberá revisar el cumplimiento de los "Criterios de Admisibilidad", esto es, que el oferente haya adjuntado el Anexos N° 4. Si no adjunta el anexo indicado la oferta no será evaluada y será declarada inadmisibile.

### 12. ADJUDICACIÓN

El FONASA adjudicará la presente licitación pública a dos proveedores de acuerdo aquellas ofertas que resulte más ventajosas y apropiadas a sus necesidades e intereses considerando en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, en el plazo establecido en el Calendario General (Anexo A), notificándose dicho acto mediante su publicación en el Sistema de Información. Dicho acto administrativo deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N°19.886, aprobado por decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

### 13. FACULTAD DE DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN Y RE ADJUDICACIÓN

En el caso que el proveedor originalmente adjudicado rehusase a aceptar la orden de compra, desista de su oferta, sea inhábil para contratar con el Estado de acuerdo a los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, el FONASA podrá dejar sin efecto la adjudicación, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado, o bien declarar desierta la licitación si ésta no resulta conveniente para los intereses del FONASA.

En el caso que el adjudicatario fuese una UTP, y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la inhabilidad del artículo 4°, inciso 6°, la UTP deberá informar por escrito, en un plazo de 5 días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado, de resultar conveniente la oferta a los intereses de FONASA.

Si la integración no cumple con el mínimo indicado en el artículo 67 Bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, la adjudicación deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado, si la oferta fuera de interés para FONASA.

#### 14. FORMALIZACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

Considerando la cuantía de esta licitación, la que no excederá de las UTM 1.000 y que los servicios a licitar mediante este proceso, corresponden a una prestación estándar de simple y objetiva especificación, de acuerdo al inciso primero del artículo 63 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que señala que la relación contractual se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, dentro del plazo de 24 horas de emitida.

#### 15. VIGENCIA Y DURACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Vigencia de los servicios será de 12 meses, contados desde la aceptación de la orden de compra que para estos efectos emita FONASA. Dejando establecido que el inicio de los servicios será a contar del 1 de Junio de 2022.

En todo caso, los pagos sólo pueden efectuarse una vez que esté aceptada la orden de compra.

No se podrán estipular anticipos de ninguna especie.

#### 16. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

El Fondo Nacional de Salud, a través del Administrador del Contrato, está facultado para aplicar multas, exclusivamente por las infracciones que se señalan a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO	MULTA
1	Incumplimiento de los Servicios Contratados, El proveedor deberá cumplir con los servicios contratados de acuerdo a lo indicado en el numeral 2 de las Bases Técnicas	Se aplicación de una multa por el 1% del valor bruto mensual contratado, por cada día de incumplimiento, con tope de 10 días corridos

##### a) TOPE DE MULTAS:

El monto total de las multas no podrá exceder del 10% del valor total estimado del contrato. De cumplirse este tope se podrá hacer efectiva la causal de término anticipado señalada, en la letra k) del numeral 17.

##### b) PAGO DE MULTAS

El Fondo podrá descontar las multas directamente del estado de pago más próximo siempre y cuando no representen más del 10% del valor total de dicha factura.

En el caso, que la multa sea superior al 10% del valor total del estado de pago más próximo, se descontará de los estados de pagos que se emitan posteriormente hasta completar el pago de la multa. Con todo, el proveedor podrá siempre pagar el total de la multa mediante un vale vista a nombre de FONASA, el cual debe ser ingresado en la Tesorería de nuestra institución, dentro de los 10 (diez) días hábiles, contado desde la fecha que la resolución que aplica la multa queda ejecutoriada.

##### 16.1 Procedimiento para aplicación de multas:

El procedimiento para la aplicación de las multas se efectuará de acuerdo al siguiente detalle:

- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte del FONASA, se le notificará al coordinador del contrato, por vía electrónica, indicando, la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto probable de la multa.
- A contar de la fecha del despacho de la notificación electrónica precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Presentados los descargos o vencido el plazo para ello, se podrá abrir un término probatorio conforme con las disposiciones de la ley N°19.880.
- Una vez recibidos los descargos, o vencido el plazo para ello, o vencido el término probatorio en caso de haberse dispuesto, FONASA tendrá un plazo de 20 (veinte) días hábiles para adoptar la decisión definitiva, mediante resolución, notificándose por vía electrónica al coordinador del contrato.
- A contar de la fecha de la notificación de la resolución a que refiere el literal anterior, la Adjudicataria podrá interponer los Recursos establecidos en la Ley N° 19.880 en los plazos y en la forma que para cada caso corresponda.

## 17. MODIFICACIÓN O TÉRMINO ANTICIPADO DEL SERVICIO

No obstante, la vigencia contractual, el Fondo Nacional de Salud, podrá modificar o terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- a. Quiebra o estado de notoria insolvencia del prestador, verificada por el Fondo Nacional de Salud.
- b. Disolución de la sociedad del adjudicatario.
- c. Resciliación o mutuo acuerdo entre FONASA y el contratado. En el caso de UTP, el acuerdo debe ser suscrito por todos los integrantes de la UTP.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Cuando lo exija la seguridad nacional o el interés público.
- f. Incumplimiento de la cláusula de confidencialidad señalada en las presentes bases.
- g. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Para estos efectos, se entenderá por incumplimiento grave, la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario, de una o más de sus obligaciones que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, y que genere al FONASA un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
- h. Antecedentes falsos o fraudulentos de certificaciones solicitadas en las Bases técnicas y Administrativas de esta Licitación.
- i. La falta de completitud, de integridad o inexactitud de los antecedentes aportados por el proveedor adjudicado, para efectos de ser contratados, así como la adulteración y/u omisión de antecedentes presentados en su oferta.
- j. Si los representantes del adjudicatario o quienes ejercen labores de dirección y mando, así como el Coordinador del Contrato no observan los más altos niveles éticos o cometen fraude, corrupción, soborno, extorsión, coerción o colusión.
- k. El monto total de las multas exceda 10% del valor total del contrato.
- l. En caso que el adjudicatario que obtiene la licitación o celebre el contrato registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los último dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.
- m. Incumplimiento de lo establecido en las cláusulas referidas a subcontratación y cesión del contrato, respectivamente.
- n. Ocultamiento de información relevante para la ejecución del respectivo contrato, que afecte a alguno de los integrantes de la UTP.
- o. Si FONASA constatará de que los integrantes de la UTP constituyeran dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía nacional Económica.
- p. Cuando alguno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- q. En caso de inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes de la UTP, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- r. En caso de disolución de la UTP.
- s. Tratándose de una UTP, cuando se retire alguno de sus integrantes, quedando la UTP con menos de 2 integrantes.
- t. No acreditar mensualmente los pagos de remuneraciones, imposiciones tributarias, previsionales y aportes de seguridad social, en general, de su personal mediante los documentos que FONASA solicite.

## 18. ADMINISTRADOR DEL SERVICIO CONTRATADO

El Fondo Nacional de Salud designará como administrador del servicio a la jefatura del Departamento de Gestión de Cotizaciones y Protección Financiera o quien la subrogue.

Las funciones de la administración del servicio incluirán, entre otras:

- a. Monitorear y gestionar el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato.
- b. Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato, en todos sus aspectos.
- c. Actuar como representante del Fondo Nacional de Salud ante el adjudicatario, ante todo evento.
- d. Resolver ante el adjudicatario inconvenientes producidos por el servicio.
- e. Enviar correos electrónicos dirigidos al adjudicatario que digan relación con la situación contractual del servicio.
- f. Gestionar el procedimiento de aplicación de multas y término anticipado, por no cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario establecidas en el contrato.
- g. Informar sobre los descargos en caso de aplicación de multas y término anticipado.

- h. Gestionar el procedimiento de aplicación de multas y término anticipado, por no cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario establecidas en el contrato
- i. Firmar ordinarios u oficios dirigidos al adjudicatario que digan relación con la situación contractual del servicio
- j. Aprobar el informe de servicio.
- k. Visar la facturación de los servicios, de acuerdo con lo señalado en el numeral 18 de estas bases administrativas y aceptar o rechazar la factura dentro del plazo de ocho días establecido en la ley N°19.983.

## **19. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

### **19.1 Informe de servicios**

El adjudicatario debe emitir de forma mensual un informe de servicio según lo señalado en numeral 3. de las Bases Técnicas, que contenga resumen de las actividades realizadas en el mes de la prestación, señalando:

- a) Recuperación de cotizaciones desde Isapre: volumen de digitación del mes.
- b) Devolución de Pagos Excesos: cantidad de casos resueltos por semana

Una vez aprobado por Fonasa, el adjudicatario podrá emitir la factura o boleta de honorarios, según sea el caso.

### **19.2 Facturación:**

La facturación de los servicios será en doce cuotas iguales, mensuales y por mes vencido.

El valor por servicio se ajustará al valor mensual que se indica en el Anexo N° 4 de Oferta Económica.

Tratándose de facturas, el adjudicatario deberá ingresar el documento tributario respectivo a través de la casilla electrónica [intercambio@fonasa.cl](mailto:intercambio@fonasa.cl) y copia del documento electrónico al correo [factcompras@fonasa.cl](mailto:factcompras@fonasa.cl), con los siguientes antecedentes:

- Documento Tributario a nombre Fondo Nacional de Salud RUT N° 61.603.000- 0
- Domicilio: calle Monjitas 665, comuna de Santiago Centro.

Como proveedor, se solicita que se asegure que su solución de Documentación Tributaria Electrónica se entregue correctamente a FONASA. El DTE debe ser enviado a la casilla de correo electrónico [intercambio@fonasa.cl](mailto:intercambio@fonasa.cl), registrada según procedimiento normado por el Servicio de Impuestos Internos, SII, además de verificar que la recepción del acuso de recibo o rechazo, mediante el aviso electrónico (formato XML), debido a que FONASA sólo procesará los documentos recibidos exitosamente en su porta.

Si se trata de Boletas de honorarios, estas deberán ser enviadas en formato PDF al administrador del contratado.

En ambos casos, de ser rechazada por contener errores deberán ser enmendados.

### **19.3 Plazo de Devolución de Facturas o Boletas de Servicios.**

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 3° de la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se deja establecido que el FONASA dispondrá de 8 días corridos para reclamar del contenido de la factura.

### **19.4 Pago:**

Salvo en el caso de las excepciones legales que establezcan un plazo distinto, el pago de la factura o boleta de honorarios se realizará mediante transferencia electrónica que efectúe la Tesorería General de la República, dentro de los 30 días corridos de presentada la factura y con Visto Bueno del Administrador del Contrato y una vez aprobado el informe de prestación de servicios.

Cabe señalar que el Fondo Nacional de Salud no realizará ningún tipo de anticipos.

Se hace expresamente presente que el pago de los servicios sólo podrá efectuarse una vez que esté aceptada la Orden de Compra respectiva.

## **20. OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL ADJUDICATARIO.**

El adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador.

El adjudicatario deberá acreditar mensualmente los pagos de remuneraciones, imposiciones tributarias, previsionales, y aportes de seguridad social en general, de su personal mediante los documentos que el FONASA solicite, los que serán:

planillas de cotizaciones y pago de remuneraciones de los trabajadores, certificados emitidos por la Inspección del Trabajo y/o Dirección del Trabajo, Formulario F-30-1 (solicitud de certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales).

En el caso que el adjudicatario no acredite el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de los pagos antes señalados, el FONASA podrá retener los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselos a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo, sin perjuicio de hacer efectivo el término anticipado del contrato según establece la letra t) del numeral 17 de las Bases Administrativas.

Del mismo modo el adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los subcontratistas de la empresa con sus trabajadores. En caso que los subcontratistas no acrediten el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de dichas obligaciones, el FONASA podrá retener los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselos a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo y previo al pago de las facturas al proveedor.

El adjudicatario no debe registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de manera que los primeros estados de pago de este contrato deberán destinarse al pago de dichas obligaciones, si existieren, debiendo acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El incumplimiento de esta obligación facultará al FONASA a terminar anticipadamente el contrato.

Todo personal que contrate el adjudicatario, y cuya dependencia sea directa con motivo de la ejecución de los servicios materia del presente contrato, no tendrá en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación o dependencia con el FONASA sino que exclusivamente con el adjudicatario, quien seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud de este contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, y cada vez que el FONASA lo requiera, el adjudicatario estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a este último le corresponda a sus trabajadores.

## **21. SUBCONTRATACIÓN**

Se prohíbe la subcontratación.

## **22. PROHIBICIÓN DE CESIÓN**

El contratante no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley N°19.886. La infracción de esta prohibición dará derecho a FONASA a poner término anticipado al contrato, en forma inmediata.

Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común- de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

## **23. CONTACTOS DURANTE LA LICITACIÓN Y ACLARACIONES.**

Durante el proceso licitatorio, esto es, desde la aprobación de las bases y hasta la comunicación del resultado de la licitación, FONASA no podrá tener contactos con los oferentes, salvo mediante los mecanismos establecidos en las presentes bases de licitación.

En el evento que se contravenga este numeral, sea por los oferentes del proceso o funcionarios del Fondo, se evaluará la continuidad del oferente en el proceso licitatorio e inicio del proceso investigativo, respectivamente.

## **24. CONDICIONES GENERALES**

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que la Adjudicataria emplee en la ejecución de los servicios y el Fondo Nacional de Salud.

El adjudicatario suministrará todos los materiales, documentos requeridos en el proceso, traslados, insumos, accesorios, herramientas necesarios para la correcta prestación de los servicios.

### **24.1 Jurisdicción y Competencia.**

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Lo anterior, es sin perjuicio de las facultades que al respecto le corresponden a la Contraloría General de la República en el ejercicio de sus funciones.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no pueda ser resuelta de común acuerdo entre las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna y ciudad de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

#### **24.2. Monto estimado del servicio.**

El monto total estimado de cada servicio a contratar se estima en \$6.960.000, impuestos incluidos. Por lo tanto, el monto total estimado de la licitación es de \$13.920.000 (trece millones, novecientos veinte mil pesos) para el período total del contrato.

#### **24.3. Otras regulaciones respecto de la Unión Temporal de Proveedores (UTP).**

Si durante la licitación se retira uno o más de los integrantes de una UTP, ésta deberá informarlo inmediatamente al FONASA, indicando además si producto de este retiro continuará participando en la licitación, o bien, si desistirá de ésta.

Una vez iniciado la ejecución del contrato, el integrante que se retira de una UTP no puede ser reemplazado por otro integrante, aun cuando el integrante reúna características iguales o superiores al integrante retirado.

### **25. AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL SERVICIO**

Durante la ejecución del servicio, el Fonasa podrá requerir prestaciones adicionales a las originalmente contratadas, o disminuirlas, siempre que estén debidamente justificadas y sean de la misma naturaleza que las contratadas inicialmente. Las modificaciones acordadas no podrán alterar el precio total del contrato en más de un 30%. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas por el acto administrativo pertinente y siempre que existan las disponibilidades presupuestarias suficiente.

### **26. INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN**

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Cualquier falta, descuido u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

## **II. BASES TÉCNICAS**

### **1. OBJETIVO**

El Departamento Gestión de Cotizaciones y Protección Financiera requiere la compra del servicio administrativo para apoyar las labores de recuperación de cotizaciones desde ISAPRES y devolución de pagos en exceso, las que no pueden ser abordadas con los recursos disponibles que actualmente cuenta el Departamento. Se requieren dos personas.

### **2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR.**

Los servicios que se requieren son los que se señalan a continuación, cuyos registros de realización podrán ser semanales o mensuales, dependiendo de lo que el administrador del contrato especifique:

#### **I. Control y verificación de Documentación adjunta a Solicitudes del siguiente tipo:**

- Devolución de Cotizaciones Pagadas en Excesos: Este proceso consta de dos partes, uno es el proceso individual y otro es el masivo. En el proceso individual se requiere apoyo administrativo para la clasificación, ordenamiento y revisión de documentación asociada y la verificación de la información entregada por los solicitantes tanto en su forma como en su completitud. Respecto del proceso masivo se requiere apoyo principalmente para la revisión de las aceptaciones presentadas por los usuarios vía web ya sea en cuanto a su integridad como a su validez.

- Recuperación de Cotizaciones Mal enteradas en Es un proceso mensual que requiere la revisión de documentación asociada a las solicitudes que ingresan a través de las sucursales de Fonasa.
- Regularización de Es un proceso que tiene una parte on line y otra parte manual; es en este último que se requiere apoyo administrativo ya que las solicitudes que ingresan por sucursales son las que requieren ser revisadas.
- Condonación de Intereses y Multas a En este proceso se requiere la revisión de las resoluciones ingresadas al sistema de gestión documental.

## II. Ingreso de datos a los Sistema Operacionales de Regularización, Recuperación y Devolución de Cotizaciones:

- Esta labor consiste básicamente en la digitación y el ingreso de la información a los respectivos sistemas o bases de datos ya sea en forma manual o mediante archivos masivos Lo anterior para los siguientes procesos:
  - Solicitudes de Devolución de Pago en Exceso (DPE) individual.
  - Solicitudes de Recuperación de Cotizaciones Mal enteradas en Isapre (RCI)
- Solicitudes de Regularización de Cotizaciones manuales
- Resoluciones de Condonación de Intereses y Multas a Empleadores.

## III. Apoyo en la gestión de respuesta por Fiscalización Electrónica a Empleadores:

Gestión de la casilla de correo de **Fiscalización a Empleadores** lo que implica entre otras cosas realizar derivaciones y enviar respuestas según lo indicado por el área Fiscalización de Empleadores.

Estas labores podrán ser realizadas de forma presencial en las oficinas centrales de FONASA o con acceso remoto, según las condiciones y restricciones asociadas a la Pandemia del COVID-19.

## 3. INFORME DE SERVICIOS REALIZADOS

Los servicios serán realizados de forma mensual y de acuerdo al volumen de producción que se entregue, según se indica:

- Recuperación de cotizaciones desde Isapre: se estima un volumen de digitación de 200 registros al mes.
- Devolución de Pagos Excesos: se proyecta una cantidad de 50 casos semanales a dejar resueltos.

Durante la ejecución de los servicios, este informe podrá tener modificaciones, según requerimiento de mejor información que determine FONASA.

El Plazo máximo de entrega de este informe será hasta el último día del mes del servicio.

## 4. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los servicios que se contraten tendrán acceso a herramientas, sistemas, información y datos confidenciales de beneficiarios y asegurados de FONASA e ISAPRES, por lo que será exigencia que mantenga estricto y riguroso control de la confidencial debiendo firmar el Anexo N°8 de estas bases de licitación.

### ANEXO N°1 CALENDARIO GENERAL LICITACION PÚBLICA

“SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA PROCESOS DE RECUPERACIÓN DE COTIZACIONES Y DEVOLUCIÓN DE PAGOS EN EXCESO”

FECHA	HORARIO	ACTIVIDAD Y LUGAR
1er día de publicación de las bases en el mercado público	A partir de las 12:00 horas	Publicación del llamado a licitación y calendario en el sitio <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
Entre los días 4 y 5 corridos posteriores al día de la	De 9:00 a 16:00 horas	Recepción de formulación de consultas y aclaraciones en el sitio <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> efectuadas por



publicación de las bases en el mercado público		escrito, por parte de los interesados, a través del Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
7 días corridos posteriores a la publicación de las bases en mercado público	Desde las 16:00 horas	<b>Emisión y publicación de respuestas a consultas y aclaraciones</b> efectuadas por los oferentes en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
Hasta el día 12, corridos posteriores a la publicación de las bases en mercado público	Hasta las 16: horas	<b>Presentación y Recepción de las propuestas</b> en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> . Las ofertas no ingresadas en el portal, no se considerarán válidas
12 días corridos posteriores a la publicación de las bases en mercado público	A partir de las 16:05	Apertura Electrónica de las ofertas, validando los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal.
Entre el 13 y 16 día corridos posterior al día de la publicación		<b>Evaluación de las Ofertas</b>
21 días corridos posteriores a la publicación de las bases en mercado público	A partir de las 17:00 horas	<b>Adjudicación/Desierta: Notificación del resultado de la adjudicación de la licitación</b> , mediante la publicación de la resolución que la adjudique o declare desierta.
22 días corridos posteriores a la publicación de las bases en mercado público	-	<b>Envío de la Orden de Compra.</b>

Si el día de la actividad señalada, corresponde a fin de semana o feriado, se traslada al día hábil siguiente.

## ANEXO 2-A

### DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURÍDICA O UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES LICITACION PÚBLICA

#### “SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA PROCESOS DE RECUPERACIÓN DE COTIZACIONES Y DEVOLUCIÓN DE PAGOS EN EXCESO”

Yo, ..... Rut: ..... en mi calidad de Representante Legal de la empresa ..... declaro:

1. Que ninguno de nuestros socios, es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio secretaría general de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

2. Que la empresa que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.

3. Que la empresa que represento no ha sido condenada por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.

4. Que la empresa que represento no ha sido condenada a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por los delitos previstos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N°18.314 y en los artículos 240, 250, 251 bis, 287 bis, 287 ter, 456 bis A y 470, numerales 1° y 11, del Código Penal, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° número 2) del artículo primero de la ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

5. Que la empresa que represento no ha sido condenada por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N°211, de 1973, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como tampoco tiene la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211, de

1973.

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

<b>Oferente</b>	
<b>Nombre persona natural o nombre Representante Legal</b>	
<b>Firma</b>	
<b>Fecha</b>	

**ANEXO N° 2 – B****DECLARACIÓN JURADA PERSONA NATURAL****LICITACION PÚBLICA****“SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA PROCESOS DE RECUPERACIÓN DE COTIZACIONES Y DEVOLUCIÓN DE PAGOS EN EXCESO”**

Yo,..... Rut:..... declaro:

1. Que no soy un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni encontrarme unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19.653 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000, ni ser socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tener participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o sus parientes sean accionistas, ni ser socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.

3. Que no he sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.

4. Que no he sido condenada por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N°211, de 1973, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como tampoco tiene la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211, de 1973.

<b>Oferente</b>	
<b>Nombre persona natural o nombre Representante Legal</b>	
<b>Firma</b>	
<b>Fecha</b>	

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

**ANEXO N° 2 – C**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACREDITANDO VERACIDAD DE LA OFERTA**

**LICITACION PÚBLICA**

**“SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA PROCESOS DE RECUPERACIÓN DE COTIZACIONES Y DEVOLUCIÓN DE PAGOS EN EXCESO”**

**Santiago** ,.....

**Señores:**

**Fondo Nacional de Salud.**

**Presente.**

El firmante, en su calidad de Oferente o de representante legal del Oferente, ..... (nombre razón social de la empresa), RUT ....., de la licitación pública, declara bajo juramento que la información entregada en la oferta por concepto de la presente propuesta, así como los antecedentes de respaldo de la misma, son veraces, se ajustan a las condiciones de entrega del servicio licitado y cumplen con todos los reglamentos y estatutos establecidos para la prestación de los servicios incluidos dentro de esta licitación y que son presentados como parte de la oferta de mi representada.

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

<b>Oferente</b>	
<b>Nombre persona natural o nombre Representante Legal</b>	
<b>Firma</b>	
<b>Fecha</b>	

**ANEXO N° 2-D**  
**DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS**

**PERSONA NATURAL**

**LICITACION PÚBLICA**

**“SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA PROCESOS DE RECUPERACIÓN DE COTIZACIONES Y DEVOLUCIÓN DE PAGOS EN EXCESO”**

**Yo**,..... **Rut**:....., **declaro:**

Haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

<b>Oferente</b>	
<b>Nombre persona natural o nombre Representante Legal</b>	
<b>Firma</b>	
<b>Fecha</b>	

#### ANEXO N° 2- E

### DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS

#### PERSONA JURÍDICA

#### LICITACION PÚBLICA

### “SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA PROCESOS DE RECUPERACIÓN DE COTIZACIONES Y DEVOLUCIÓN DE PAGOS EN EXCESO”

Yo,..... Rut: ..... en mi calidad de Representante Legal de la empresa  
..... declaro:

Que en nombre de la empresa que represento, he estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

<b>Oferente</b>	
<b>Nombre persona natural o nombre Representante Legal</b>	
<b>Firma</b>	
<b>Fecha</b>	

**ANEXO N° 3**  
**DATOS DEL OFERENTE**

**LICITACION PÚBLICA**

**“SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA PROCESOS DE RECUPERACIÓN DE COTIZACIONES Y DEVOLUCIÓN DE PAGOS EN EXCESO”**

<b>a) DATOS DEL OFERENTE</b>	
RUT	
NOMBRE RAZON SOCIAL	
NOMBRE FANTASIA	
DIRECCION COMERCIAL	
COMUNA	
FONO FIJO	
FONO CELULAR	

<b>b) DATOS REPRESENTANTE LEGAL</b>	
NOMBRE	
RUT	
CORREO ELECTRÓNICO	

<b>c) DATOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b>	
NOMBRE	
RUT	
FONO FIJO	
FONO CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN	

<b>Oferente</b>	
<b>Nombre persona natural o nombre Representante Legal</b>	
<b>Firma</b>	
<b>Fecha</b>	

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados

**ANEXO N°4**  
**OFERTA ECONÓMICA**  
**LICITACION PÚBLICA**

**“SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA PROCESOS DE RECUPERACIÓN DE COTIZACIONES Y DEVOLUCIÓN DE PAGOS EN EXCESO”**

El precio del servicio mensual es: \_\_\_\_\_, impuestos incluidos

El precio del servicio total por los doce meses es: \_\_\_\_\_, impuestos incluidos

(Precio mensual x 12)

<b>Oferente</b>	
<b>Nombre persona natural o nombre Representante Legal</b>	
<b>Firma</b>	
<b>Fecha</b>	

**ANEXO N°5  
EXPERIENCIA DEL OFERENTE  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**“SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA PROCESOS DE RECUPERACIÓN DE COTIZACIONES Y DEVOLUCIÓN DE PAGOS EN EXCESO”**

<b>N°</b>	<b>Nombre de la Institución o Empresa</b>	<b>Fecha de Inicio de los servicios</b>	<b>Fecha de término de los servicios</b>	<b>Descripción de servicio realizado</b>	<b>Datos del contacto, nombre y Correo Electrónico</b>	<b>Datos del contacto, Teléfono</b>

<b>Oferente</b>	
<b>Nombre persona natural o nombre Representante Legal</b>	
<b>Firma</b>	
<b>Fecha</b>	

--	--

**ANEXO N°6****DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS****LICITACION PÚBLICA****“SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA PROCESOS DE RECUPERACIÓN DE COTIZACIONES Y DEVOLUCIÓN DE PAGOS EN EXCESO”**

Yo, ..... Rut:..... declaro conocer y que he utilizado las siguientes herramientas informáticas :

<b>N°</b>	<b>Herramienta de Office</b>	<b>Nivel de manejo (Básico/ intermedio/ superior)</b>

<b>Oferente</b>	
<b>Nombre persona natural o nombre Representante Legal</b>	
<b>Firma</b>	
<b>Fecha</b>	

**ANEXO N°7****CLÁUSULAS DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN****LICITACIÓN PÚBLICA****“SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA PROCESOS DE RECUPERACIÓN DE COTIZACIONES Y DEVOLUCIÓN DE PAGOS EN EXCESO”**

Santiago, .....

Señores:

Fondo Nacional de Salud

**Presente**

El firmante, en su calidad de Oferente o de representante legal del Oferente, ..... (nombre o razón social de la empresa), RUT ....., de la licitación pública acepto las condiciones que seguridad de la información y confidencialidad que a continuación se estipulan:

**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Toda la información revelada al PROVEEDOR DEL SERVICIO con ocasión o en la ejecución del convenio de prestación de servicios, será considerada para estos efectos como “información confidencial”, sin necesidad de ninguna identificación especial, debiendo el PROVEEDOR DEL SERVICIO adoptar las medidas de seguridad y protección necesarias sobre los antecedentes a los que tenga acceso o que conozcan sobre FONASA y de sus beneficiarios.

Para estos efectos, se considerará información confidencial toda la información transmitida y/o comunicada de forma verbal, escrita, digital, por medios electrónicos o de cualquier otra forma que digan relación con el objeto del contrato de prestación de servicios. Asimismo, se considerará información confidencial las tratativas de licencias de uso, información técnica y/o financiera, software, programas de demostración, algoritmos, código fuente, sistemas computacionales, entre otros y cualquier otra información que sea propia o le pertenezca directa o indirectamente a FONASA, entregada con ocasión o en la ejecución del contrato de prestación de servicios respectivo.

El PROVEEDOR DEL SERVICIO no podrá usar en beneficio propio o de terceros, todo o parte de la información confidencial, sin la autorización previa y por escrito de FONASA. Por ello, queda prohibido a PROVEEDOR DEL SERVICIO divulgar, explotar, comercializar y utilizar la información antes referida, para fines distintos de los requeridos en el contrato de prestación de servicios.

El PROVEEDOR DEL SERVICIO, en ninguna circunstancia o modalidad, podrá ceder, compartir, transferir o entregar información confidencial a terceros, ni aún bajo pretexto de haberse terminado el convenio de prestación de servicios suscrito. Esta obligación se hace extensiva a los propietarios, gerentes y/o administradores, trabajadores del PROVEEDOR DEL SERVICIO y todo aquel que tenga algún vínculo de subordinación o dependencia con la misma o con las entidades de las cuales forme parte; a quienes tengan o hayan tenido, durante los últimos seis meses, directamente o a través de otras personas, una relación profesional o de negocios, a los cónyuges y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de los propietarios, gerentes, administradores, empleados, trabajadores y de todo aquel que tenga algún vínculo de subordinación o dependencia con PROVEEDOR DEL SERVICIO.

El PROVEEDOR DEL SERVICIO dará inmediatamente aviso a FONASA por cualquier pérdida, filtración o divulgación, errónea o intencionada, de la información confidencial, comprometiéndose a la reparación del daño patrimonial y/o reputacional que se produzca de cualquier uso no autorizado o divulgación de la información confidencial. Sin perjuicio de lo anterior, FONASA se reserva el derecho de ejercer las acciones legales que fueren pertinentes para el resguardo del interés fiscal.

La falta de cumplimiento de estas obligaciones hará responsable a PROVEEDOR DEL SERVICIO de todos los daños y perjuicios que directa o indirectamente ocasione su actuar a FONASA

**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

El PROVEEDOR DEL SERVICIO, sus trabajadores deberán brindar su servicio dentro del marco de la normativa sobre la protección de datos de carácter personal, por lo que no deberá utilizar y/o tratar para beneficio propio o de terceros, los datos de carácter personal que le puedan ser entregados por FONASA o a los que haya podido tener acceso con ocasión de la ejecución del convenio de prestación de servicios adoptando las medidas necesarias, tanto administrativas como tecnológicas, para garantizar la confidencialidad y seguridad de los datos de carácter personal y evitar su uso indebido, alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Además, PROVEEDOR DEL SERVICIO, en ninguna circunstancia o modalidad, podrá transferir o entregar datos personales a terceros, ni aún bajo pretexto de haberse terminado el convenio de prestación de servicios suscrito.

**COLABORACION EN CASO DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y/O CIBERSEGURIDAD**

El PROVEEDOR DEL SERVICIO, sus trabajadores quedarán obligados al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información y ciberseguridad estipulados en esta prestación de servicios, así como las políticas y procedimientos vigentes de seguridad de la información institucionales de FONASA, las cuales se encuentran basados en la norma NCh- ISO 27001:2013. Para lo anterior, PROVEEDOR DEL SERVICIO DE CONTACTIBILIDAD deberá traspasar la información de los requisitos de seguridad de la información a sus trabajadores.

Asimismo, el PROVEEDOR DEL SERVICIO quedará obligada al cumplimiento de las condiciones de uso de los diversos sistemas, herramientas, software, plataformas y equipos, asumiendo su uso sólo para las actividades propias del contrato de prestación de servicios suscrito. Sin embargo, y en caso de que ocurriera su uso indebido, ya sea intencional o involuntariamente, y con ello, se materializara un incidente en el ámbito de la seguridad de la información y/o ciberseguridad, el PROVEEDOR DEL SERVICIO y sus trabajadores estarán obligados a colaborar



con el personal técnico de FONASA para la detección, respuesta, recuperación e investigación del incidente, con la finalidad de minimizar el impacto en los servicios esenciales y operaciones del FONASA hacia sus beneficiarios.

El PROVEEDOR DEL SERVICIO otorgará las facilidades para la investigación del incidente de seguridad por parte del personal de FONASA, permitiéndole realizar las siguientes acciones, respetando los resultados del proceso investigativo:

- Permitir la visita, el acceso y la revisión, ya sea in situ y/o remota, del equipamiento, sistemas, bases de datos o plataforma afectado;
- Utilización de herramientas de propiedad de la institución para realizar diversos análisis antimalware u otros que sean necesarios;
- Monitoreo del contenido y tráfico de la red una vez superado el incidente de seguridad;

En el caso de un incidente de seguridad y cuando el equipamiento sea propiedad del PROVEEDOR DEL SERVICIO, el personal técnico TI de FONASA podrá investigar el incidente y adoptar las medidas necesarias para prevenir futuros incidentes de similares características o para mitigar sus efectos, en cuanto se encuentre controlado el incidente. Asimismo, FONASA podrá tomar diversas medidas de resguardo ante la detección de un eventual evento y/o incidente, según su peligrosidad e impacto, como el bloqueo del tráfico hacia los dispositivos del PROVEEDOR DEL SERVICIO, mientras no sea superado este último. Además, podrá compartir información relativa a amenazas, alertas de seguridad informática, informes o indicadores de compromisos que podrían prevenir los riesgos cibernéticos y otros equivalentes.

Finalmente, FONASA podrá realizar la supervisión y control a los servicios entregados por el PROVEEDOR DEL SERVICIO al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información y ciberseguridad, ya sea en forma periódica o cuando por razones de seguridad resulte pertinente.

#### **DEBER DE CUIDADO**

Tanto FONASA como PROVEEDOR DEL SERVICIO deberán adoptar todas las medidas de seguridad sobre los bancos de datos comunicados y transmitidos entre ellos, debiendo una vez terminada la finalidad que motivó su comunicación, destruirlos de forma segura, incluyendo todas las copias físicas y respaldos de información (Backup) en cualquier soporte electrónico o en la nube (Cloud Backup) de la misma.

<b>Oferente</b>	
<b>Nombre persona natural o nombre Representante Legal</b>	
<b>Firma</b>	
<b>Fecha</b>	

2.-**LLÁMESE** a Licitación Pública para el “**SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA PROCESOS DE RECUPERACIÓN DE COTIZACIONES Y DEVOLUCIÓN DE PAGOS EN EXCESO**”.

3. **PUBLÍQUESE** este documento, correspondiente a las Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos, en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

4. **REMÍTASE** copia de esta resolución, al Administrador Institucional del Lobby.

5. **PUBLÍQUESE** en el portal web de FONASA, en el marco de la Ley de Lobby a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, como sujetos pasivos durante el período comprendido entre la fecha de publicación de las presentes bases y hasta la fecha de adjudicación. Dicha publicación en la Ley de Lobby, debe ser a más tardar antes de la fecha de cierre de presentación de ofertas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**"Por orden del Director"**



**CAROLINA ROJAS MUÑOZ**  
**JEFE(A)**  
**DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN**

CRM / JTE / CBG / FAB / MMA / CTV / gww

**DISTRIBUCIÓN:**

SUBDPTO. DE ANÁLISIS Y REGULACIÓN DE COTIZACIONES  
DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
SUBDPTO. OFICINA DE PARTES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en [www.fonasa.cl](http://www.fonasa.cl)

GjCBB0yA

Código de Verificación

